



número 30 (segundo semestre 2014) - number 30 (second semester 2014)

Conflictos y problemáticas sociales

Revista THEOMAI / THEOMAI Journal

Estudios críticos sobre Sociedad y Desarrollo / Critical Studies about Society and Development

Issn: 1515-6443

Los excluidos del siglo XXI y su legítima praxis violenta. Presencia, resistencia y denuncia de los movimientos piqueteros en Argentina

Juan Jesús Puyol¹

Cualquier sistema político, económico, social y cultural presenta entre sus notas esenciales, en mayor o menor grado de evidencia y claridad, la pretensión de una universalidad abarcativa respecto a los individuos a los cuales orienta su propuesta. Tal deseo implica la necesidad de una autoidentificación, es decir, una relación simbiótica entre individuo-

¹ Facultad de Humanidades - Universidad Nacional del Nordeste

sistema que logre la aceptación de cada proceso desatado por decisiones ajenas como también la enajenación antro-po-ética que ello requiere. El afán por defender la falsa ilusión de una estructura que representa, ampara, defiende y promueve el bienestar de todos los miembros de una determinada comunidad no sólo ha fracasado en su proyecto una y otra vez sino que además ha provocado la ausencia de una conciencia histórica-crítica, y sus correspondientes dificultades por acceder a ella, que permita desentrañar tal hegemónica visión.

El siguiente informe pretende explicitar las fronteras que legitimen el uso de la violencia por parte de aquellos sectores sociales que son excluidos, explotados y marginados por el fracaso de un sistema que no los reconocen en su auténtica dignidad. Se intentará realizar una re-lectura de la presencia de dichos movimientos en nuestro horizonte local desde la perspectiva política-ética del filósofo latinoamericano Enrique Dussel.

La Identidad Piquetera: sus elementos configurantes y su conflicto legal

La relevante heterogeneidad de los grupos que conforman en líneas generales el movimiento piquetero no impide ni oscurece la explicitación de un elemento que, según Svampa y Pereyra, constituye la noción de Identidad Piquetera (Cfr. Svampa y Pereyra, 2006). Tal concepto refiere a diversos procesos de identificación individual y colectiva a un relato originado en 1996 durante las protestas y cortes llevados a cabo en el aglomerado urbano Cutral Có - Plaza Huincul, de la provincia de Neuquén.

En este sentido, la existencia de un relato que logra legitimar y dotar de sentido diferentes procesos de autodefinición ha posibilitado además la construcción de un plexo común de acciones. Dicha unidad se encuentra integrada por cuatro elementos que hasta entonces habían estado presentes pero de modo disruptivo y desintegrado: el piquete, la dinámica de discusión y acuerdo de tipo asambleario, las referencias a las puebladas y el trabajo territorial como producto del arribo de respuestas políticas a las distintas demandas planteadas. (Cfr. Svampa y Pereyra, 2006)

Sin lugar a dudas, la implementación del corte de ruta o piquete no sólo representa una novedosa metodología sino que también explicita el íntimo vínculo con las nefastas condiciones materiales a las cuales se someten dichos grupos sociales. La validez del reclamo proviene de un conjunto de situaciones límites y urgentes que alcanza su mayor expresión fenomenológica en la realidad del padecimiento del hambre, la miseria y la ausencia de un puesto laboral digno y estable.

Respecto a la dinámica de discusión y acuerdo asambleario, las experiencias originarias en determinadas provincias del interior han sido el lugar desde el cual se han configurado soportes organizativos dentro de las diferentes estructuras singulares de cada grupo social. Cuando la desocupación fue identificada y conceptualizada como un verdadero problema público, en tanto factor legítimo entre otros para la radicalidad de la protesta, los sujetos individuales lograron comprenderla como resultado denigrante de un sistema económico y no como un atributo personal. Dicho fenómeno de despersonalización respecto a la ausencia de fuentes laborales y el consecuente fortalecimiento de la autonomía de lo social, vio su

expresión en el conjunto de redes de solidaridad construidas al interior del movimiento piquetero.

El espacio de la asamblea ha permitido la conjunción de diversas dimensiones: la conformación de un lugar organizativo y deliberativo implica la ruptura y desgaste de las formas tradicionales de representación política; el diseño de una autoorganización de lo social, orientado al horizontalidad participativa y al ejercicio de la acción directa; a su vez, la asamblea reconoce la emergencia de un nuevo protagonismo socio-político que argumentó la capacidad de los individuos de devenir en verdaderos actores de la cuestión pública como también la creación de espacios de solidaridad y confianza para el fortalecimiento de los lazos sociales tan atacados y mercantilizados por una década de neoliberalismo económico.

Otro componente constitutivo de la identidad piquetera es la incidencia e importancia de las puebladas. Dicha categoría refiere a los levantamientos protagonizados por los ciudadanos de un pueblo, ciudad o barrio que, debido a las represiones encabezadas por las diferentes fuerzas de seguridad del Estado Nacional y Provincial para desarticular los piquetes, deciden enfrentarlas en pos de lograr el retiro de las mismas. Desde este enfoque analítico, este fenómeno jugaría un doble papel intrínseco al movimiento piquetero: no sólo actúa como una auténtica garantía frente a la política represiva del poder estatal en tanto respuesta a la metodología del corte² sino que también habilita un salto cuantitativo y cualitativo al momento de discutir y acordar las negociaciones solicitadas. Es así que la elaboración de un abanico de demandas formuladas en términos de derechos, y particularmente respecto a la ocupación laboral, constituyó un elemento significativo para alcanzar el apoyo, en la etapa inicial del movimiento, de aquellos sectores que si bien no sufrían tales denuncias podían solidarizarse con ellas. Una vez más, la heterogeneidad esencial de la macroestructura piquetera influyó en las diferencias manifestadas por las puebladas acontecidas durante el período 1996-2001, en relación a los procesos de identificación y autoreconocimiento al interior de cada organización singular: la categoría de desocupados aún no lograba una aceptación generalizada. Ejemplo de ello lo configura lo sucedido en las provincias de Neuquén y Salta donde, debido a que la desindustrialización había sido reciente, los sujetos individuales se encontraban con serias dificultades para reconocerse como tales. Sin embargo, las expectativas por obtener una fuente laboral digna y estable continuaba siendo el horizonte que sostenía y legitimaba al movimiento piquetero en su totalidad.

Por último, el trabajo territorial desempeñado por las organizaciones sociales también ha ejercido un rol de notable preponderancia respecto al diseño de la identidad piquetera. La percepción y el sentido dotado por parte de las bases del movimiento a dicha estrategia estatal para enfrentar y brindar respuestas a los reclamos explicitados en los piquetes se orientaron hacia una dimensión que los consideraba como auténticos derechos adquiridos antes que como un mero asistencialismo del poder de turno. En este sentido, cuando las distintas organizaciones logran administrar de manera directa la finalidad de los planes, aquella exigencia de cuatro horas diarias de trabajo como una suerte de contraprestación, perfiló sus cauces hacia el trabajo comunitario en los diversos espacios barriales. Así, las organizaciones fueron generando las condiciones óptimas para la profundización de

² Respecto a esta cuestión es paradigmático lo ocurrido en la localidad salteña de General Mosconi en 1996, donde la capacidad de construcción política de la Unión de Trabajadores Desocupados (UTD) se fundamentó en el levantamiento de todo el pueblo para responder y condenar las represiones de los cortes. Sirenas y campanas anunciaban a la población de Mosconi el momento en que el piquete era desalojado violentamente.

experiencias locales de autogestión de proyectos comunitarios, a tal punto que muchas de ellas descubrieron una oportunidad para proponer un sustituto del trabajo asalariado tradicional. Si bien es cierto que la inclusión de los planes sociales en la lógica política del movimiento reconoció su presión en la urgencia y necesidad a las cuales estaban sometidas las bases, la recepción creativa de los mismos permitió que las organizaciones sociales establezcan un rico debate en torno a los modos de inserción territorial, del estilo de presencia política y, fundamentalmente, cuestionar y tematizar nuevamente la noción de trabajo, más allá de la fuerte herencia de la sociedad salarial en su impronta fabril.

Desde el momento en que el corte de ruta o piquete se definió y difundió como estrategia troncal del Movimiento de Desocupados, la reacción de aquellos sectores que ostentan un alto grado de dominio, ya sea económico, social o político, no se hizo esperar; la disputa emprendida por dichos grupos élites giró en torno a un enfrentamiento desde la perspectiva del derecho. El eje neurálgico de esta discusión coincidió, no por casualidad, con los momentos históricos de gestación (año 1997) y auge de la presencia de las organizaciones sociales en las rutas (años 2001-2002), reclamando estrategias políticas que promuevan su desarrollo humano y evite su marginación. Así, la problemática cuestión expresaba dos posiciones que además de evidenciar los intereses de cada sector, posibilitaba la conciencia de aquella brecha que no sólo era económica sino que también poseía un fuerte arraigo ideológico: por un lado, la defensa al derecho de protestar, y por otro, la promoción al derecho de circular libremente.

En la elaboración teórica de su análisis, Roberto Gargarella parte de una premisa interrogativa sobre la cual se explayará extensamente; se trata de explorar las posibilidades para argumentar que aquellos que, sistemáticamente, advierten su desarrollo vital en condiciones de extrema pobreza se encuentran en una legítima posición para desafiar y, aún más, resistir a semejante orden legal. Es decir, para estos actores sociales, el derecho como estructura y contenido no ha logrado configurarse como un verdadero instrumento destinado al pleno desarrollo del autogobierno y la libertad individual, antes bien favoreció que sea interpretado y utilizado como un medio decisivo al momento de forjar y sostener la opresión que los margina y excluye. (Cfr. Gargarella, 2007)

En este sentido, luego de efectuar un extenso examen de la tradición teórica que vincula la violación a intereses humanos básicos con el derecho de resistencia, en tanto que éste se ha adjudicado una notable significatividad de más de cuatro siglos, olvidado luego por el denominado constitucionalismo contemporáneo, el autor citado reconoce en la noción de alienación legal un presupuesto común a partir del cual diversas perspectivas teóricas, incluso opuestas, han defendido el ejercicio del derecho de resistencia; el conjunto de situaciones vitales que recibían por título dicho concepto evidenciaban que

[...] el derecho comienza a servir propósitos contrarios a aquellos que, finalmente, justificaban su existencia (...), la posibilidad de que las mismas normas que debían garantizar la libertad y el bienestar de la gente pasaran a trabajar en contra de los intereses fundamentales de las personas. (Gargarella, 2007)

La presencia del otro: emergencia de un re-pensar ético

Uno de los pilares claves en la arquitectónica diseñada por la Filosofía de la Liberación ha sido el reconocimiento de un otro que se sitúa fenoménica e históricamente como absoluta alteridad de cualquier sistema totalizante. Desde la raíces reflexivas levinasianas, la perspectiva latinoamericana-liberadora, advierte que el otro se revela realmente cuando su ser se configura como aquel distinto, no habitual, fuera de lo cotidiano y de lo normativo: el individuo excluido se adueña de un rostro sufriente pero al mismo tiempo desafiante de una totalidad que lo margina. Ahora bien, si se reduce el revelarse de este rostro a un mero sujeto singular se incurriría en un grave error, no sólo teórico sino también ético; en su nivel antropológico, la exterioridad absoluta de dicho otro manifiesta su origen social, histórico-popular, que luego, como segundo momento, se singularizará en cada biografía personal. La vinculación de la experiencia comunitaria y personal de descubrirse como alteridad permite que, tanto el esclavo oprimido en el marco de paupérrimas condiciones como aquel que decide movilizarse en un corte de ruta exigiendo que sus derechos básicos sean respetados y cumplidos, jamás considere que su lucha sea causa de intereses o caprichos personales, más bien sea ésta resultado de una conciencia colectiva, compartida y construida por cada sujeto individual, de advertirse abandonados e ignorados por una totalidad opresora.

En este sentido, las denuncias y los gritos provenientes de aquella alteridad del sistema nunca encontrarán la validez de sus derechos en el proyecto mismo de la estructura que los excluye; Así, el derecho del otro es un derecho absoluto, no brindado por un orden positivo, sino que más bien es la propia alteridad la que advierte su ser libre, en tanto constitución real de su dignidad humana. (Cfr. Dussel, 2011)

La pura negatividad alienada de los excluidos, es decir, la totalización de la alteridad y la correspondiente negación de su otro como otro, es sólo una parte de su ser singular. El espacio vital, de su cotidianidad real, actual y posible, favorece al diseño de su dimensión positiva-afirmativa; ciertas prácticas (la lucha revolucionaria, el piquete, la asamblea, el trabajo territorial organizado, las puebladas, etc.) de estos actores no pareciesen estar incluidas en el sistema vigente, y por ende son rechazadas, cuestionadas y despreciadas como tales. Pues bien, el entramado de sentido de la praxis de dichos grupos marginados, reconoce que el fundamento de su subsistencia en la totalidad, de resistir y sobrevivir en la represión, de su estar-siendo en nefastas condiciones, es un proyecto de liberación utópico: como aquello que no tiene lugar en la totalidad (*ouk topos*) y que se yecta hacia un bien y un futuro social alternativo (Cfr. Dussel, 1983). Es por ello que la esperanza que alimenta estas experiencias de defender y luchar por la vida se funda en un ámbito absolutamente irreprimible, jamás incluido y siempre exterior.

El contenido de conflicto, de enfrentamiento es necesario, no por el afán de pelear en sí mismo sino porque aquel bien que defienden los grupos dominadores y opresores pretende eternizarse en su propio fetiche y por eso es menester expresarle desde la propia objetividad de la realidad, con gestos y en el discurso, que su ser es finito, histórico y producto de intereses particulares. De este modo, el protagonismo de los excluidos en contra de este bien que se manifiesta como globalizante radica también en afirmar que

[...] los que sufren, los oprimidos, los que –como decía Herman Cohen en su *Metaphysik und Religion*– siendo pobres manifiestan en sus heridas la patología del Estado, es decir, del ser de la ontología. Los pobres no pueden afirmar el bien social siendo que es el origen de su mal. (Dussel, 1983)

En este sentido, la realidad de la exclusión como alteridad extrema ubicada fuera de los marcos sistémicos dominante provoca a la propia justicia, como llamado desde adelante. El otro se vuelve exigencia de un postular perteneciente a un orden utópico. La sola presencia del oprimido indica el final y el desenmascaramiento de la buena conciencia del opresor, dando el potencial paso a un horizonte distinto, nuevo y justo.

Hacia un proyecto utópico y liberador: la necesidad de una responsabilidad solidaria

Las acciones realizadas por un individuo en el marco de una estructura social se dirigen hacia el cumplimiento de algún tipo de proyecto, que integra y articula los más variados aspectos. No obstante, el cumplimiento adecuado de dicho *telos* se legitima en determinadas exigencias que deben ser respetadas, en tanto mediaciones obligatorias. Tales posibilidades reclamadas para el logro efectivo del proyecto se sitúan en el fundamento de éste mismo; así, cualquier sujeto tendría derecho a materializar dichas mediaciones normadas para la realización de los fines planteados en el proyecto globalizador. Para el análisis dusseliano, entre la explicitación del proyecto y el individuo protagonista de la concreción mediadora de aquel, el derecho se presenta como referencia subjetiva de dichas posibilidades exigidas, así como el deber se manifiesta en tanto referencia objetiva del actor social en relación a las mediaciones propuestas. Esta cuestión permite dar cuenta, para el autor mencionado, que el estatuto del proyecto habilita la fundación del estatuto del derecho: si el proyecto es resultado de una alianza o de una negociación, el derecho también será negociado; si es producto de aquello establecido por las costumbres de un grupo específico, el derecho tenderá a interpretarse como natural. (Dussel, 1983)

Ahora bien, la apropiación efectiva por parte del sujeto individual de las posibilidades normadas que favorecen la objetivación del proyecto, se denomina poder. De este modo, dicha noción refiere a la mediación que permite las mediaciones en cuanto tales. Se establece entonces una radical diferenciación entre derecho y poder; un cierto grupo social puede tener numerosos derechos y no poseer, al mismo tiempo, la capacidad objetiva o poder para concretizar el contenido de los mismos. Continuando esta línea de análisis, se evidencia otra distinción de notable significatividad: el derecho vigente y el derecho utópico. El derecho vigente es la convergencia entre la capacidad subjetiva de ciertos actores sociales respecto a las mediaciones obligatorias de un proyecto y el poder objetivo para llevarlo a cabo sin inconveniente alguno. Además, si existe una ley que respalde estaríamos frente a lo denominado como derecho positivo. Vale aclarar que la relación entre derecho y ley no es constitutiva: la ley es norma que obliga positivamente la mediación del proyecto, es decir, si no existiera ley la obligatoriedad de la mediación sería moral, puesto que el último fundamento radica en el proyecto y no en la ley. En cambio, el derecho utópico es el derecho de que aquellos marginados, fundado en un proyecto que todavía no tiene su lugar propio; es el derecho de ser libres, de ser señor y responsable de sí mismo. La inclinación del derecho vigente es la de encubrir, y más aún en aquellas circunstancias en las cuales el derecho y la ley no sólo se legitiman por la ideología hegemónica sino también por la coacción objetiva a través del uso de la fuerza policial, por la represión, al derecho de los sectores marginados, explicitándose ambos derechos como la auténtica contradicción objetiva del devenir histórico.

Surge entonces un interrogante clave en el delineamiento de los aportes finales que aquí se presentan: ¿qué actitud ética-política sería apropiable adoptar frente al conflicto entre el derecho vigente y el derecho utópico, entre los estratos sociales que marginan, directa o indirectamente, y los grupos que son excluidos? Desde el horizonte de la Filosofía de la Liberación, se debería transitar un camino que atravesase el límite de la intolerancia, hacia la tolerancia, finalizando en la solidaridad. (Cfr. Dussel, 2011)

La sola actitud tolerante representa una cierta pasividad y hasta cierto punto un grado de indiferencia hacia al otro, es decir, habría un estadio ético-político que la superaría. La actuación de un individuo sobre algún otro argumentada en términos de justicia, exige una pretensión de validez práctica que requiere de una dimensión superadora a la tolerancia. Así, existe una posición que manifiesta una mayor afirmación, un radical compromiso por asumir la responsabilidad por el otro como otro, una constante colaboración con la víctima por defender sus derechos negados y marginados: es decir, el otro no es ya solamente tolerado sino que, afirmando su exterioridad, es respetado en su alteridad, en su ser distinto, desde una perspectiva solidaria.

Se trata así de un hacerse cargo ante la acusación del sistema de señalar al otro como culpable, rehén de su propia condición de víctima. Así, el tránsito de una tolerancia pasiva a una solidaridad activa, reclama el compromiso y responsabilidad por el proyecto vital del otro, defendiendo sus derechos negados. La actitud solidaria nos conduce a asumir el dolor de la víctima, reconociendo que frente a ésta la tolerancia pierde toda potestad, puesto que sólo se tolera al miembro opuesto del mismo sistema, mientras no se cuestione la legítima hegemonía del primero. No obstante, al excluido no se lo tolera, sino que se colabora con él para abandonar su ser víctima. Por ello, la solidaridad exhorta una universalidad que supere cualquier tipo de fragmentariedad, colocándose en la perspectiva de aquellos que luchan, resisten y se esperan por otro mundo.

Prácticas de Liberación: luchar desde y para nuestro *estar-siendo*

Si bien es cierto que los elementos esenciales a la organización piquetera en su totalidad, es decir, aquellas notas que ya habían manifestado su presencia en acontecimientos pasados pero de modo disruptivo y sin integración alguna, como es el caso del piquete, la dinámica de discusión y acuerdo de tipo asambleario, las referencias a las puebladas y el trabajo territorial a partir de las respuestas gubernamentales respecto a las distintas demandas explicitadas, han conseguido construir lo que algunos autores aquí tratados han denominado la identidad piquetera, es indudable que aún no se ha alcanzado superar ciertos desafíos en relación a esta cuestión. Pues bien, se ha logrado reconocer que hace una década la coordinación entre los diferentes grupos que conforman el Movimiento Piquetero era una condición necesaria para equilibrar el alto grado de heterogeneidad que lo caracteriza como tal; sin embargo, en tiempos actuales, dicho requisito ya no es suficiente. Ante los vertiginosos y dinámicos que suelen ser los procesos sociales referidos a organizaciones de este estilo, se exige la producción de nuevos discursos con la suficiente capacidad para desafiar y reformular los tópicos de la discusión política, promoviendo no sólo posibles vínculos con otros actores políticos (sindicatos, gremios, partidos políticos, etc.) sino también generando novedosas estrategias para enfrentar el sentido común negativo y la creciente

criminalización de la protesta, factores que han sido instalados activamente por los gobiernos de turno y por los medios masivos de comunicación.

El conflicto en el plano del derecho que provocó la irrupción y expansión del Movimiento de Desocupados habilitó a considerar dicha problemática desde la noción de alienación legal, refiriéndose a la modificación de la orientación originaria del derecho en tanto que su finalidad estará al servicio de fines contrarios a lo manifestado desde su propia naturaleza. Así, la afirmación que reza que aquellos grupos que han sufrido y sufren situaciones de marginación de modo sistemático no poseen un deber general que los obligue a obedecer ciegamente el derecho, ya que el orden legal no los ha proveído del bienestar necesario, siendo a su vez responsable al menos en parte del presente contexto, cobra una significativa fuerza. Bajo este enfoque, los grupos excluidos podrían desafiar determinadas prohibiciones normadas siempre y cuando estos mecanismos favorezcan a la eliminación de una circunstancia de sufrimiento extremo; ejemplo de ello sería la usurpación de tierras en desuso para garantizar, ante la falta de respuestas de los diferentes reclamos, un hogar, abrigo y alimento, el corte de ruta como estrategia que provoque la atención del poder estatal, etc. Se comprende entonces que en la medida en que el sistema de derecho ejerza un rol que se sitúe moral y causalmente implicado, ciertas estrategias, metodologías y formas de resistencia al orden legal deberían ser consideradas, en principio, como permisible desde una perspectiva ética.

En definitiva, la ausencia de respuestas acabadas e indiscutibles a la problemática aquí abordada no implicó un fracaso al proyecto planteado, más bien permitió mantener, desde la crítica de la Filosofía de la Liberación, un proceso de reflexión que nos reconozca como auténticos colaboradores y responsables del camino liberador que ya han emprendido determinados grupos excluidos de aquel sistema totalizador y, por ende, opresor. El pensar filosófico no debería renunciar a la tarea de acompañar el doble momento que supone constitutivamente la praxis de liberación: no sólo negar aquella negatividad que ha protagonizado la totalidad sistémica respecto a ese otro, sino también afirmar lo que el excluido es como distinto, como absolutamente singular. Quizás, desde esta mirada interpelante que reclama justicia, solidaridad, capacidad creativa y esperanza por un proyecto utópico-liberador, será posible que alguna vez y para siempre podamos ser integrantes de *un mundo en donde quepan muchos mundos*.

Bibliografía

- DUSSEL, Enrique: **Filosofía de la Liberación**. México D. F., Fondo de Cultura Económica, 2011.
- DUSSEL, Enrique: **Praxis Latinoamericana y Filosofía de la Liberación**. Bogotá, Editorial Nueva América, 1983.
- GARGARELLA, Roberto: "El derecho de resistencia en situaciones de carencia extrema", en Astrolabio- Revista internacional de filosofía, 2007. Núm. 4.
- SVAMPA, Maristella y PEREYRA, Sebastián: "La política de los movimientos piqueteros", en **Revista da Sociedade Brasileira de Economia Política**, Rio de Janeiro, Brasil, dezembro 2004, N° 15.